

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace pública la admisión de ofertas para la contratación directa de 54.850 multiplicadores para granadas de mano.

Esta Dirección General tiene que adquirir 54.850 multiplicadores para granadas de mano, por contratación directa, ajustados a los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General a las once horas del próximo día 12 de julio.

Madrid a 28 de junio de 1961.—El Comandante Secretario.—2.684.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace pública la sanción que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Ladislás Bence, que últimamente tuvo su domicilio en Claudio Coello, 51, tercero, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 21 de junio de 1961 del expediente núm. 264-61, instruido por aprehensión de rodamientos, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primera.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 2.460 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Ladislás Bence.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 4.860 pesetas, equivalente al duplo del valor de los rodamientos aprehendidos, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso de los rodamientos aprehendidos, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 27 de junio de 1961.—El Secretario, Sixto Botella.—
Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—2.975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obras de la red de acequias, desagües y caminos del sector VII de Orellana, en el término municipal de Acedera (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Acedera (Badajoz) el próximo día 13 de julio, a las diecisiete horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación de las fincas de los propietarios que figuran en la relación que se acompaña.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Ingeniero Director, P. D., Joaquín Larrañeta.—2.977.

Relación de propietarios

Número	Nombre y apellidos
101	D. Antonio Pérez Sánchez.
102	D.ª Margarita Gil Marcos.
103	D. Juan Gil Marcos.
104	D. Severo Cabrera Otero.
105	D. Martín Collado Almodóvar.
106	D. José María Moreno Gallardo.
107	D. José María Cana Gallardo.
108	D. Tomás Gómez Ruiz.
109	D. Manuel Calzaco Durán.
109 a	D. Juan Corraliza Díaz.
109 b	D. José María Almodóvar Gil.
109 c	D. Florentino Arenas Sierra.
109 d	D. Juan Corraliza Díaz.
109 e	D. Manuel Almodóvar Arenas.
109 f	D. Manuel Escobar Durán.
110	D. Idelfonso Garrido González.
111	D. Manuel Calzado Durán.
112	Hros. de Ascensión Gómez Fernández.
113	D. Juan María Sierra Sánchez.
113 a	D. Idelfonso Fernández Fernández.
113 b	D. Felipe Gallardo Fernández.
113 c	D. Juan Andrés Collado Fernández.
114	D. Angel Ruiz Ramos.

Número Nombre y apellidos

115	Hros. de Timoteo Sanz Sánchez.
116	D. Encarnación Ruiz Gallardo.
117	D. Juan Gil Arenas.
118	D. Candelo Gil Arenas.
119	D. José María Almodóvar Gil.
120	D. Juan José Sierra Sanz.
121	D. Jorge Ruiz Ramos.
122	D. Antonio Calzado Durán.
123	D. Matías Sanz Ruiz.
124	D. Alejandro Durán Almodóvar.
125	D. Antonio Calzado Durán.
126	D. Francisco Sanz Ramos.
127	D. Juan María Sierra Sánchez.
128	D. Antonio Sierra Medina.
129	D. Juan María Sierra Sánchez.
130	D. Inés Gallardo Fernández.
131	D. Ildelfonso Fernández Fernández.
132	D. Benito Fernández Almodóvar.
133	D. Saturnino Marcos Sánchez.
134	D. Antonio Giménez Cabanillas.
135	D. Gregorio Fernández Almodóvar.
136	D. Manuel Almodóvar Ramírez.
137	D. Petra Corraliza Arenas.
138	D. Eusebio Almodóvar Ramírez.
139	D. Juan Almodóvar Ramírez.
140	D. Candelo Gil Arenas.
141	D. José María Almodóvar Gil.
142	D. Antonio Calzado Durán.
143	D. Matías Sanz Ruiz.
144	D. Antonio Durán Almodóvar.
145	D. Esteban Cabrera Almodóvar.
146	D. Manuel Calzado Durán.
147	D. Francisco Sanz Ramos.
148	D. Juan Sierra Arenas.
149	D. Juan María Sierra Sánchez.
150	D. Venancio Sierra Medina.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectada por las obras del «Proyecto reformado del de mejora de trazado entre los kilómetros 667,378 al 670,871 de la carretera R-II, de Madrid a Francia, por La Junquera», término municipal de Canet de Mar.

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto reformado del de mejora de trazado entre los kilómetros 667,378 al 670,871 de la carretera R-II, de Madrid a Francia, por La Junquera», término municipal de Canet de Mar.

Resultando que iniciado este expediente de conformidad con la Ley, y llevados a cabo los trámites que en la misma se indican, se abrió información pública por un plazo de quince días hábiles, publicándose relación de propietarios afectados;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites que establece la vigente Ley y que, abierta información pública, no se ha presentado ninguna reclamación.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, tiene a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por este expediente expropiatorio, manifestando que contra esta Resolución cabe interponer en el plazo de diez días hábiles recurso de alzada ante el titular del Ministerio de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley y 20 y 21 del Reglamento antes citados.

Las fincas y propietarios afectados son los siguientes, con expresión del número de la finca, clase, superficie y nombre y apellidos del propietario:

1. Regadío 1.348 metros cuadrados. Don Miguel Salvá Guardia
2. Regadío, 529 metros cuadrados. Don Jaime Coll Jané.
3. Regadío, 2.176 metros cuadrados. Don Joaquín Roma Borrell

4. Restaurante y terreno solar, 307 metros cuadrados. Don Narciso Grau Abella.
5. Regadío, 592 metros cuadrados. Don José Vila Brlera.
6. Cultivo seco, 624 metros cuadrados. Doña Feliciano Subirana Capó.
7. Edificación, 4 metros cuadrados. Curato de Canet de Mar.
8. Regadío, 74 metros cuadrados. Don José Carreras Pujadas.

Barcelona a 26 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe.—2.989.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa, instruido por esta Jefatura para ocupación de las fincas que en el término municipal de Valtajeros han dado lugar a la construcción de la carretera local de Castilruiz a Villanueva de Cameros, trozo cuarto, kilómetros 25 al 26;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de septiembre de 1960 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 del mismo mes y en el periódico local «Campo Soriano», de 27 de octubre del mismo año, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Valtajeros ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de la facultad que le otorga el artículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de bienes a expropiar en el término municipal de Valtajeros, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de 14 de septiembre de 1960, y en el de esta provincia, número 102, de 12 de septiembre del mismo año.

2.º Que esta providencia se inserta en los mencionados periódicos oficiales y en el periódico «Campo Soriano», de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, y que por la Alcaldía de Valtajeros se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 28 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—2.981.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Segovia por la que se anuncia subasta para adjudicación de las obras que se citan.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta para adjudicar las siguientes obras: